

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE GRABAR LAS NECESIDADES DE PLANTILLA EN EL DOC AL INICIO DEL CURSO 2026/2027

DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTIN, con DNI [REDACTED], en calidad de Secretaria General de la **FEDERACIÓN DE EDUCACIÓN DE COMISIONES OBRERAS** de Madrid, con **CIF G78427002** conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Educación de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid.

EXPONE

PRIMERO. – Que, al inicio del curso 2026/2027, esta organización sindical ha tenido conocimiento de que **los equipos directivos de los centros educativos públicos no pueden grabar en el Documento de Organización del Centro (DOC) las necesidades de plantilla detectadas en sus centros.**

SEGUNDO. – Que esta imposibilidad tiene una consecuencia directa sobre la cobertura de las plantillas, puesto que **los centros que detectan necesidades de profesorado no pueden registrarlas y trasladarlas a la Administración a través del procedimiento establecido para ello.**

Por tanto, **una funcionalidad imprescindible para garantizar la adecuada cobertura de las plantillas no se encuentra operativa**, circunstancia especialmente grave en este momento de puesta en funcionamiento del curso, pero que debe estar plenamente disponible **durante todo el curso escolar para permitir a los centros comunicar y tramitar las necesidades de personal que se vayan produciendo.**

TERCERO.– Que esta situación resulta especialmente grave en pleno inicio de la actividad lectiva. El alumnado ya se encuentra en los centros y estos deben contar desde el primer día con las plantillas necesarias para garantizar la atención educativa, la organización de los grupos, los apoyos, los desdobles y el normal funcionamiento de la actividad docente.

La imposibilidad de grabar estas necesidades está provocando que **puestos que los centros necesitan cubrir no puedan ser tramitados con normalidad**, prolongando situaciones de plantillas incompletas que deben ser asumidas provisionalmente por el resto del profesorado y por los equipos directivos.

CUARTO.– Que esta organización está recibiendo información de centros que presentan necesidades de plantilla pendientes de cobertura y que, sin embargo, **no disponen**

actualmente de la posibilidad de registrarlas en el sistema habilitado por la propia Administración.

Esta circunstancia no puede considerarse una mera incidencia técnica o administrativa, puesto que tiene efectos directos sobre la dotación efectiva de profesorado y sobre la atención que recibe el alumnado.

QUINTO.– Que corresponde a la Administración educativa garantizar que los procedimientos establecidos para comunicar, tramitar y cubrir las necesidades de personal estén plenamente operativos, especialmente en un momento tan crítico como el inicio del curso.

Cualquier incidencia, retraso o dificultad administrativa **no puede traducirse en puestos docentes sin cubrir ni trasladar sus consecuencias a los centros, a sus profesionales y al alumnado.**

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA:**

- Que se habilite **de manera inmediata y efectiva la posibilidad de que los equipos directivos graben en el DOC todas las necesidades de plantilla existentes en sus centros.**
- Que se adopten las medidas necesarias para que, mientras persista cualquier incidencia en el sistema, **se establezca un procedimiento alternativo que permita comunicar y tramitar inmediatamente dichas necesidades,** evitando cualquier retraso en su cobertura.
- Que se proceda con carácter urgente a **tramitar y cubrir todas las necesidades de profesorado pendientes,** garantizando que los centros dispongan de las plantillas necesarias para desarrollar con normalidad la actividad lectiva.
- Que se informe a esta organización sindical de **los motivos por los que los centros no pueden actualmente grabar dichas necesidades, del alcance de la incidencia y del plazo previsto para su resolución.**
- Que se garantice que ninguna incidencia técnica o administrativa relacionada con el DOC o con los procedimientos de gestión de personal **suponga un retraso en la incorporación del profesorado necesario a los centros educativos públicos.**

Madrid, 7 de septiembre de 2026

Fdo.: Aida San Millán Martín
Secretaria General
Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid